



**RELACIÓN EXTRACTADA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE Y LOS CONCEJALES DELEGADOS, DESDE EL DÍA 20 DE MAYO DE 2019 HASTA EL DÍA 25 DE MAYO DE 2019, COMPRENSIVA DE LOS NÚMEROS DEL 1293/2019 AL NÚMERO 1354/2019, AMBOS INCLUSIVE, QUE SE HACE PÚBLICA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 229.2 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, APROBADO POR REAL DECRETO 2568/1986 DE 28 DE NOVIEMBRE.**

### DECRETO N.º1293/2019

**Primero.-** Iniciar los siguientes expedientes sancionadores:

Nº Expediente	Fecha	Agente Denunciante	Precepto Infringido	Gravedad	Importe	Puntos
2019-D-00000035	22/02/2019	B82630J	RGC 154 - 5B	LEVE	80	0
2019-D-00000036	22/02/2019	B82630J	RGC 154 - 5B	LEVE	80	0
2019-D-00000037	25/02/2019	R54019Z	RGC 117 1 5D	GRAVE	200	0
2019-D-00000038	25/02/2019	R54019Z	RGC 117 1 5C	GRAVE	200	3
2019-D-00000039	26/02/2019	P11757Z	RGC 117 1 5C	GRAVE	200	3
2019-D-00000040	26/02/2019	I79920N	RGC 154 - 5B	LEVE	80	0
2019-D-00000041	26/02/2019	S08274Q	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2019-D-00000042	27/02/2019	S08274Q	RGC 003 1 5A	MUY GRAVE	500	6
2019-D-00000043	01/03/2019	M35683P	RGC 018 2 5B	GRAVE	200	3
2019-D-00000044	04/03/2019	I79920N	RGC 154 - 5B	LEVE	80	0
2019-D-00000045	04/03/2019	I79920N	RGC 090 2 5A	LEVE	80	0
2019-D-00000046	04/03/2019	I79920N	RGC 094 1-D 5K	GRAVE	200	0
2019-D-00000047	04/03/2019	I79920N	RGC 094 1-D 5K	GRAVE	200	0
2019-D-00000048	04/03/2019	I79920N	RGC 094 1-B 5G	GRAVE	200	0
2019-D-00000049	04/03/2019	I79920N	RGC 154 - 5B	LEVE	80	0
2019-D-00000050	07/03/2019	C12007P	RGC 117 3 5B	GRAVE	200	0
2019-D-00000051	07/03/2019	C12007P	RGC 091 1 5D	GRAVE	200	0
2019-D-00000052	08/03/2019	I79920N	RGC 094 2-E 5X	GRAVE	200	0



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER  
PLAZA ESPAÑA, 3  
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA  
.EXTRACTO DECRETOS  
ANM/JVZG/PHC

2019-D-00000053	10/03/2019	C41031Z	RGC 118 1 5B	GRAVE	200	0
2019-D-00000054	08/03/2019	S08274Q	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2019-D-00000055	15/03/2019	N47791G	RGC 003 1 5A	MUY GRAVE	500	6
2019-D-00000056	24/03/2019	M35683P	RGC 117 1 01	GRAVE	200	3
2019-D-00000057	26/03/2019	A84867R	RGC 018 2 5A	GRAVE	200	3
2019-D-00000058	27/03/2019	E64717S	RGC 081 3 5A	GRAVE	200	0
2019-D-00000059	27/03/2019	E64717S	RGC 152 - 5B	LEVE	80	0
2019-D-00000060	27/03/2019	S08274Q	RGC 146 - 5A	GRAVE	200	4
2019-D-00000061	31/03/2019	C12007P	RGC 018 2 5B	GRAVE	200	3
2019-D-00000062	02/04/2019	I79920N	RGC 091 1 5A	LEVE	80	0
2019-D-00000063	07/04/2019	I79920N	RGC 154 - 5B	LEVE	80	0
2019-D-00000064	09/04/2019	C12007P	RGC 152 - 5B	LEVE	80	0
2019-D-00000065	12/04/2019	I79920N	RGC 091 1 5A	LEVE	80	0
2019-D-00000066	13/04/2019	I79920N	RGC 154 - 5B	LEVE	80	0
2019-D-00000067	14/04/2019	I79920N	RGC 094 1-H 5P	GRAVE	200	0
2019-D-00000068	14/04/2019	I79920N	RGC 094 1-H 5P	GRAVE	200	0
2019-D-00000069	14/04/2019	I79920N	RGC 094 1-H 5P	GRAVE	200	0
2019-D-00000070	14/04/2019	I79920N	RGC 094 1-A 5A	GRAVE	200	0
2019-D-00000071	14/04/2019	I79920N	RGC 094 1-A 5A	GRAVE	200	0
2019-D-00000072	14/04/2019	I79920N	RGC 094 1-A 5A	GRAVE	200	0
2019-D-00000073	14/04/2019	I79920N	RGC 094 1-A 5A	GRAVE	200	0
2019-M-00171215	23/03/2019	3547	RGC 094 2 14	LEVE	80	0
2019-M-00171235	20/03/2019	3567	RGC 094 2-A 5J	GRAVE	200	0
2019-M-00171563	16/03/2019	3544	RGC 094 2-F 5Y	LEVE	80	0
2019-M-00171894	21/03/2019	3557	RGC 154 0 07	LEVE	80	0
2019-M-00172413	15/03/2019	3546	RGC 091 2 15	GRAVE	200	0
2019-M-00172511	10/03/2019	3581	RGC 091 2 16	GRAVE	200	0
2019-M-00172794	22/03/2019	3531	RGC 094 2 27	GRAVE	200	0
2019-M-00172799	25/03/2019	3531	RGC 094 2-A 5G	LEVE	80	0



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER  
PLAZA ESPAÑA, 3  
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA  
.EXTRACTO DECRETOS  
ANM/JVZG/PHC

2019-M-00172800	25/03/2019	3531	RGC 094 2-A 5G	LEVE	80	0
2019-M-00173015	25/03/2019	3519	RGC 154 0 07	LEVE	80	0
2019-M-00173016	25/03/2019	3519	RGC 154 0 07	LEVE	80	0
2019-M-00173019	25/03/2019	3519	RGC 094 2-A 5G	LEVE	80	0
2019-M-00173135	07/03/2019	3517	RGC 154 0 05	LEVE	80	0
2019-M-00173776	17/03/2019	3570	RGC 117 1 5C	GRAVE	200	3
2019-M-00174027	28/02/2019	3571	RGC 094 2-E 5X	GRAVE	200	0
2019-M-00174028	28/02/2019	3571	RGC 094 2-E 5X	GRAVE	200	0
2019-M-00174269	24/03/2019	3539	RGC 091 2 15	GRAVE	200	0
2019-M-00175092	12/03/2019	3579	RGC 117 1 5C	GRAVE	200	3
2019-M-00175093	14/03/2019	3579	RGC 151 2 5A	GRAVE	200	4

**Segundo.-** Designar instructora y Secretario de dichos expedientes a los funcionarios indicados en la parte expositiva de esta resolución.

**Tercero.-** Los denunciados podrán presentar alegaciones en el plazo de veinte días, a contar desde la notificación del presente decreto, para manifestar todo cuanto consideren conveniente para la defensa de sus derechos y proponer las pruebas que consideren oportunas, mediante escrito dirigido a esta Concejalía indicando número de expediente o Boletín de denuncia, fecha de la denuncia y matrícula del vehículo.

**Cuarto.-** Se advierte a los interesados que una vez concluida la instrucción del procedimiento y practicada la audiencia a los mismos por el órgano correspondiente, salvo cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos y otras alegaciones y pruebas que las aducidas por ellos, la instructora elevará propuesta de resolución al órgano que tenga atribuida la competencia sancionadora para que dicte las resoluciones que procedan.

**Quinto.-** Los titulares de los vehículos tienen el deber de identificar al conductor responsable de la infracción, y si incumplieren esta obligación sin causa justificada, podrán ser sancionados con multas del doble de la prevista para la infracción originaria que la motivó, si es infracción leve, y el triple si es infracción grave o muy grave.



En los mismos términos responderá el titular del vehículo cuando no sea posible notificar la denuncia al conductor que aquel identifique, por causa imputable a dicho titular.

**Sexto.-** Notifíquese el presente decreto a los interesados, así como a la instructora.

### DECRETO N 1294/2019

Por el que se resuelve:

**Primero.-** Resolver el presente procedimiento sancionador, declarando al interesado responsable de una infracción urbanística con las características y circunstancias descritas, imponiéndole una multa de **90,00 euros**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286.c), en relación con los artículos 288 y 289.1 y 2 de Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, advirtiéndole que de no abonar el importe de la sanción en el plazo máximo de un mes, desde que se le notifique la resolución que imponga la sanción, perderá el derecho a la reducción.

**Segundo.-** Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y de Recaudación, a los efectos oportunos.

### DECRETO N 1295/2019

Por el que se resuelve:

**Primero.-** Estimar las alegaciones formuladas por la interesada y resolver el presente expediente declarando prescritas la infracción urbanística cometida por haber instalado, en su día, las vallas publicitarias sin contar con el preceptivo título municipal habilitante para dicha instalación, así como la acción de restablecimiento, y que se proceda, sin más, al archivo del mismo.

**Segundo.-** Notifíquese este decreto a la interesada, a los efectos oportunos.

### DECRETO N° 1296/2019

Por el que se resuelve:



**Primero.**- Incoar procedimiento con objeto de requerir a comunidad de propietarios del Edificio Alcazaba Playa de la Urbanización Nueva Hacienda Dos Mares de la Manga del Mar Menor, para que en cumplimiento de su deber de conservación del inmueble en las condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos legalmente exigibles, ejecute los trabajos de reparación de la zona desprendida por cuestiones de ornato, y que aporte certificado emitido por técnico competente en edificación de la estabilidad del resto de los revestimientos de la fachada, elemento común del edificio, debiendo, en su caso, demoler y reponer las zonas que según el certificado técnico no ofrezcan la debida seguridad. Esta certificación emitida por técnico competente en edificación, debe abarcar también a los elementos estructurales que se observe que puedan estar afectados.

**Segundo.**- Conceder a la propiedad, antes de dictar cualquier orden de ejecución en el sentido apuntado, un plazo de audiencia de diez días, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que pueda formular alegaciones, si lo estima procedente, o presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

**Tercero.**- Como medida cautelar, siempre que la propiedad no lo haya hecho ya, debe procederse, de inmediato, por la Brigada Municipal de Obras acordonar un perímetro de seguridad a dos metros de distancia de la línea de fachada, que proteja el entorno de la zona en que se han producido los desprendimientos de cornisa, debiendo la Policía Local vigilar que se mantenga acordonada la zona hasta que no se garanticen las condiciones de estabilidad de la estructura del edificio.

A efectos de acordonar el perímetro de la parte que da a zona privada de la urbanización, se requiere expresamente a la comunidad de propietarios que, permita la entrada de los Servicios Municipales correspondientes, a la Urbanización para su colocación, advirtiéndole que, en caso de que no atienda este requerimiento, se entenderá que deniega el acceso a la propiedad y dará lugar a que el Ayuntamiento solicite al efecto la entrada en domicilio al juzgado competente.

**Cuarto.**- Asimismo, se le ha de advertir que, sin perjuicio de lo que resulte del período de audiencia a que se refiere el punto segundo, una vez finalizado éste, de persistir el deficiente estado de conservación del inmueble, se dictará orden para que aporte el requerido certificado técnico de estabilidad de la edificación, en los términos del punto primero de este decreto, fijándose al efecto un plazo, que de ser incumplido por la comunidad de propietarios obligada, podrá dar lugar, sin perjuicio de la posibilidad de compelerle al cumplimiento de lo ordenado mediante multas coercitivas, al inicio de la ejecución subsidiaria por parte de este Ayuntamiento, a su costa, de conformidad con el artículo 102 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER  
PLAZA ESPAÑA, 3  
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA  
.EXTRACTO DECRETOS  
ANM/JVZG/PHC

**Quinto.-** Notifíquese este decreto a la comunidad de propietarios interesada, a los efectos oportunos. Comuníquese, asimismo, a la Brigada Municipal de Obras y a la Policía Local, para que acordonen la zona en la forma aquí descrita, y vigilen el mantenimiento del perímetro de seguridad, en tanto no se restablecen las condiciones de seguridad del inmueble.

### **DECRETO N° 1297/2019**

Por el que se resuelve:

Primero: Inadmitir el recurso de reposición presentado, por falta de competencia de los órganos municipales para determinar la clasificación de los inmuebles a efectos catastrales.

Segundo: Desestimar la solicitud de suspensión, concediendo al interesado el plazo previsto en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, para que pueda efectuar el pago de la deuda a tenor de lo dispuesto en el apartado 10 del artículo 25 del Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa.

Tercero: Notifíquese el presente decreto al interesado, para su conocimiento y efectos.

### **DECRETO N° 1298/2019**

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar la solicitud presentada por la interesada de nulidad de las liquidaciones 1289294, 1289296, 1385097 y 1385098, correspondientes al impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, puesto que eran firmes y no fueron recurridas en tiempo y en forma, sin que la sentencia del Tribunal Constitucional n.º 59/2017, tenga efectos retroactivos y, porque el Ayuntamiento no tiene competencia para la declaración de nulidad de las resoluciones judiciales.

Segundo.- La desestimación de la medida cautelar de suspensión solicitada.

Tercero.- Notifíquese el presente decreto a la interesada, para su conocimiento y efectos.



### DECRETO N° 1299/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar las 104 liquidaciones correspondientes al Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, relacionadas en el citado listado, por un importe de 104.621,21€, un recargo extemporáneo de 2,77€ y un total de 104.623,98€.

Segundo.- Que se proceda a notificar las indicadas liquidaciones a los sujetos pasivos y al cobro de las deudas tributarias que resultan de las mismas.

Tercero.- Que se comunique el presente decreto a la Intervención, Tesorería y Servicio Tributario Municipal, para su conocimiento y efectos.

### DECRETO N° 1300/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Proceder a la contratación laboral del candidato indicado en la parte expositiva de esta disposición, en la modalidad de un contrato de interinidad por sustitución de titular con derecho a reserva de puesto, previsto en el art. 15 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y desarrollado en el Real Decreto 2546/94, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.- Por un período de tiempo comprendido entre el 23 de mayo de 2019 y finalizando con la incorporación total y efectiva del trabajador de baja por incapacidad temporal antecitada.

2.- Para el desempeño de las funciones de carácter urgente y excepcional señaladas y justificadas por el Coordinador de Servicios Múltiples, debiendo especificar en el contrato el nombre del trabajador sustituido y el motivo de la interinidad.

Segundo.- Que se notifique el presente Decreto al interesado y se comunique al Negociado de Recursos Humanos y a la Concejalía de Servicios Múltiples, a los efectos de su ejecución.

### DECRETO N° 1301/2019

Por el que se resuelve:



**Primero.-** Que se proceda a la devolución de los ingresos indebidos indicados en la parte expositiva del presente decreto.

**Segundo.-** Que se proceda a la compensación de las deudas tributarias que se expresan a continuación:

Deuda a Compensar	Importe de la deuda	Importe pendiente de devolución
Recibo 1294536-3/15 IBIU	42,87 €	0,00 €
Recibo 1726444-1/18 IBIU	11,26 €	0,00 €

**Tercero.-** Que se notifique el presente decreto a los interesados, y que se comunique a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

### DECRETO N° 1302/2019

Por el que se resuelve:

**PRIMERO.-** Que se proceda a la devolución de la fianza depositada por la interesada, por un importe de 1.000,00, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos existentes, por la construcción de dos viviendas con piscinas, en la calle San Valentín, en Santiago de la Ribera. (Expediente de Licencia de Obras Mayores nº 37/2018, modificado del expediente número 72/2017).

**SEGUNDO.-** Comuníquese el presente Decreto a la Intervención Municipal de Fondos y notifíquese a la interesada, a los efectos oportunos.

### DECRETO N° 1303/2019

Por el que se resuelve:

**Primero.-** Devolver a los interesados las cantidades que se indican en la parte expositiva del presente decreto, previa aportación de certificado bancario.

**Segundo.-** Que se notifique el presente decreto a los interesados, y se comunique a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.





### DECRETO N° 1304/2019

Por el que se resuelve:

**Primero.-** Declarar cumplidas las condiciones necesarias para la aprobación definitiva de la modificación puntual de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del municipio de San Javier (artículo 4.II.2).

**Segundo.-** Que se proceda a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del texto de dicha modificación, a los efectos previstos en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

### DECRETO N° 1305/2019

Por el que se resuelve:

**Primero.-** Que se proceda a la devolución de los ingresos indebidos indicados en la parte expositiva del presente decreto.

**Segundo.-** Que se proceda a la compensación de las deudas tributarias que se expresan a continuación:

Deuda a compensar	Importe de la deuda	Importe pendiente de devolución
Recibo 1439433-3/16 IBIUL	8,35 €	0,00 €

**Tercero.-** Que se notifique el presente decreto a los interesados, y que se comunique a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

### DECRETO N° 1306/2019

Por el que se resuelve:

**Primero.-** Devolver a los interesados las cantidades que se indican en la parte expositiva del presente decreto, previa aportación de certificado bancario.

**Segundo.-** Que se notifique el presente decreto a los interesados, y se comunique a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.



### DECRETO N° 1307/2019

Por el que se resuelve:

**Primero:** Desestimar las solicitudes de adhesión al sistema de “pago a la carta” del impuesto sobre bienes inmuebles, ejercicio 2019, presentadas por los interesados antes referenciados, puesto que tienen deuda en ejecutiva con esta Administración o la tenían al momento del devengo del impuesto, siendo satisfecha a través de embargo de bienes y derechos.

**Segundo:** Notifíquese el presente decreto a los interesados, para su conocimiento y efectos.

### DECRETO N° 1308/2019

Por el que se resuelve:

**Primero.-** Devolver a los interesados las cantidades que se indican en la parte expositiva del presente decreto, previa aportación de certificado bancario.

**Segundo.-** Que se notifique el presente decreto a los interesados, y se comunique a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

### DECRETO N 1309/2019

Por el que se resuelve:

**Primero.-** Devolver a los interesados las cantidades que se indican en la parte expositiva del presente decreto, previa aportación de certificado bancario.

**Segundo.-** Que se notifique el presente decreto a los interesados, y se comunique a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

### DECRETO N° 1310/2019

Por el que se resuelve:

**Primero.-** Estimar el recurso de reposición interpuesto contra el decreto del Concejal Delegado de Urbanismo número 3032/2018, de 12 de diciembre, que resuelve el procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico, integrado en el expediente sancionador P02062017/000107,



y anular todas las actuaciones que tanto dentro del procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico, como del procedimiento sancionador propiamente dicho, se han notificado erróneamente, retrotrayendo las mismas al inicio del expediente.

**Segundo.**- Resolver el presente expediente sancionador, declarando la caducidad tanto del procedimiento sancionador como del de restablecimiento del orden infringido, por haber transcurrido más de un año desde que se dictó el decreto de inicio.

**Tercero.**- Declarar prescrita la infracción leve derivada de las obras de AMPLIACION DE BALCON DE TERRAZA SOBRESALIENDO DE LA LINEA DE FACHADA, en el apartamento 10º B, de la 1ª fase, de la urbanización Las Brisas, en el polígono P, de La Manga del Mar Menor, sin el preceptivo título municipal habilitante, así como la acción de la Administración actuante para requerir que se insten los trámites para su efectiva legalización.

**Cuarto.**- Advertir al interesado que lo anterior se entiende sin perjuicio de las posibles acciones civiles que la comunidad de propietarios de la urbanización Las Brisas, pudiera, en su caso, ejercer ante la jurisdicción ordinaria, por haber realizado, sin su autorización, obras que afectan a un elemento común del edificio, como es la fachada.

**Quinto.**- Notifíquese este decreto a los interesados, a los efectos oportunos. Comuníquese, al Registro de la Propiedad N.º 1 de San Javier, para que una vez firme esta resolución, cancele, en caso de haberla practicado finalmente, la anotación marginal de la orden de demolición que se dictó y que ha sido anulada, así como a los Servicios Municipales de Intervención y de Recaudación de este Ayuntamiento para que, también cuando adquiera firmeza este decreto, anulen el recibo número 1783155, correspondiente a la sanción urbanística impuesta en la resolución final del procedimiento sancionador, que igualmente se ha anulado.

## DECRETO N° 1311/2019

Por el que se resuelve:

**Primero.**- Conceder audiencia al interesado por un período de diez días, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, antes de resolver el presente procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico, durante el que podrá formular alegaciones y presentar los documentos o justificaciones que a su derecho convengan.

**Segundo.**- Advertir al interesado que, una vez que finalice el período de audiencia, a resultados del mismo y salvo que inste los trámites para la legalización de las obras objeto del presente



expediente, se procederá a dictar resolución de este procedimiento, ordenándose la adopción de las medidas para restituir la realidad física a su estado anterior a la infracción.

**Tercero.**- Notifíquese este decreto al interesado, a los efectos oportunos.

### DECRETO N° 1312/2019

Por el que se resuelve:

**Primero.**- Resolver el presente procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido, declarando la imposibilidad de legalizar las obras, objeto de infracción, y ordenando a la mercantil interesada la demolición de lo construido sin título municipal habilitante y en contra de la normativa urbanística de aplicación. Los trabajos deberán iniciarse en el plazo máximo de quince días, a contar desde el siguiente a aquél en que le sea notificada a la obligada este decreto, y estar finalizados en el plazo máximo de un mes, a contar desde la misma fecha.

**Segundo.**- La presente orden de demolición equivale al título municipal correspondiente para la ejecución de la demolición aquí ordenada, legitimando únicamente a la realización de los trabajos a los que se refiere el apartado anterior, pero no exime a la mercantil obligada de adoptar las medidas de seguridad que los trabajos de demolición ordenados requieran.

**Tercero.**- Advertir a la obligada que, de conformidad con lo previsto en los apartados 6 y 7 del mismo artículo 275 de la Ley 13/2015, si transcurrido el plazo fijado en el primer punto de las conclusiones, no se hubiese efectuado la demolición, y sin perjuicio de la posibilidad de imponerle previamente multas coercitivas, se procederá a su ejecución subsidiaria por este Ayuntamiento, a costa de dicha obligada.

**Cuarto.**- Notifíquese este decreto a la mercantil interesada, a los efectos oportunos. Comuníquese a los Servicios Municipales de Inspección, para que vigilen el cumplimiento de lo aquí ordenado, así como al Registro de la Propiedad para su anotación por nota marginal junto al asiento de inscripción de la finca afectada, anotación que será cancelada cuando se haya producido el restablecimiento del orden infringido de acuerdo con lo previsto en el artículo 65 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, en relación con el Real Decreto 1.093/1997, de 4 de julio.

### DECRETO N° 1313/2019

Por el que se resuelve:



**Primero.**- Resolver el presente procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido, declarando la imposibilidad de legalizar las obras, objeto de infracción, y ordenando a la interesada la demolición de lo construido sin título municipal habilitante y en contra de la normativa urbanística de aplicación. Los trabajos deberán iniciarse en el plazo máximo de quince días, a contar desde el siguiente a aquél en que le sea notificada a la obligada este decreto, y estar finalizados en el plazo máximo de un mes, a contar desde la misma fecha.

**Segundo.**- La presente orden de demolición equivale al título municipal correspondiente para la ejecución de la demolición aquí ordenada, legitimando únicamente a la realización de los trabajos a los que se refiere el apartado anterior, pero no exime a la obligada de adoptar las medidas de seguridad que los trabajos de demolición ordenados requieran.

**Tercero.**- Advertir a la obligada que, de conformidad con lo previsto en los apartados 6 y 7 del mismo artículo 275 de la Ley 13/2015, si transcurrido el plazo fijado en el punto dispositivo primero de este decreto, no se hubiese efectuado la demolición, y sin perjuicio de la posibilidad de imponerle previamente multas coercitivas, se procederá a su ejecución subsidiaria por este Ayuntamiento, a costa de dicha obligada.

**Cuarto.**- Notifíquese este decreto a la interesada, a los efectos oportunos, así como al Registro de la Propiedad para su anotación por nota marginal junto al asiento de inscripción de la finca afectada, anotación que será cancelada cuando se haya producido el restablecimiento del orden infringido de acuerdo con lo previsto en el artículo 65 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, en relación con el Real Decreto 1.093/1997, de 4 de julio.

## DECRETO N° 1314/2019

Por el que se resuelve:

**Primero.**- Proceder al nombramiento de D. ...., como funcionario de carrera, para la provisión en propiedad de una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior, Grupo A, Subgrupo A1.

**Segundo.**- Constituir una lista de espera con la categoría de “Ingeniero de Caminos 119-ICPC” en la Bolsa de empleo de este Ayuntamiento, con la aspirante indicada en la parte expositiva de esta resolución.



**Tercero.-** Notifíquese la presente resolución a los interesados y comuníquese al Negociado de Recursos Humanos, a la Concejalía de Servicios Públicos y a los Servicios Municipales de Intervención, a los correspondientes efectos.

### DECRETO N° 1315/2019

Por el que se resuelve:

**Primero.-** Aprobar el expediente de generación de crédito número 9/19, en la siguiente partida del presupuesto de gastos:

<b>PARTIDA PRESUPUESTARIA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
45400/61900	Pavimentación del camino de las Beatas y otros, de San Javier.	10.449,26 €

**Segundo.-** Modificar al alza el vigente presupuesto de ingresos, en la partida 720.00 “Transferencias de capital. De la Administración General del Estado”, por importe de 10.449,26 euros.

### DECRETO N° 1316/2019

Por el que se resuelve:

**Primero.-** Aprobar la generación de créditos número 8/19, en las siguientes partidas de gastos :

<b>Partida</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
33410-22602	Festival de Jazz. Publicidad y propaganda.	15.000,00 €
33420-22710	Festival de Teatro. Otras contrataciones.	15.000,00 €

**Segundo.-** Aprobar el alza del vigente presupuesto de ingresos, concretamente de la partida 451.01 “Organismos autónomos administrativos de la Comunidad Autónoma”, por importe de 30.000,00 €.

### DECRETO N° 1317/2019

Por el que se resuelve:



**Primero**.- Rectificar el decreto número 1216/19, de fecha 9 de mayo de 2019, en el apartado primero de su parte dispositiva, en el siguiente sentido:

*Donde dice:*

“**Primero**.- Conceder a la empleada indicada en la parte expositiva de esta resolución, una cuarta prórroga de reducción de dos horas de su jornada diaria, con efectos desde el día 18 de febrero de 2019 al día 17 de abril de 2019, .....”

*Debe decir:*

“**Primero** .-Conceder a la empleada indicada en la parte expositiva de esta resolución, una quinta prórroga de reducción de dos horas de su jornada diaria, con efectos desde el día 18 de abril de 2019 al día 17 de junio de 2019, .....”

**Segundo**.- Que se notifique la presente resolución a la interesada y se comunique al Negociado de Recursos Humanos, a sus efectos.

#### **DECRETO N° 1318/2019**

Por el que se resuelve:

**PRIMERO.** Levantar la suspensión producida por el reparo del Interventor referente al expediente numero 36/19, correspondiente a las facturas de los Sacerdotes del Sagrado Corazón de Jesús.Reparadores/Dehonianos, emitidas en concepto de arrendamiento de aulas para uso del Conservatorio Municipal, que se incluyen en la relación número 57/19, por importe de 7.260,00 euros, y que continúe la tramitación de las mismas.

**SEGUNDO.** Que se comunique esta Resolución a la Concejala Delegada de Educación y a la Intervención Municipal, a sus efectos.

#### **DECRETO N° 1319/2019**

Por el que se resuelve:

Aprobar la certificación de obras número tres, por importe de 3.792,97 euros, correspondiente a las obras denominadas “Reposición de servicios urbanísticos y pavimentaciones de diversas calles y caminos en San Javier y pedanías en el año 2018, Lote 1”, así como la factura número 19-22 de fecha 15 de abril de 2019, por importe de 3.792,97 euros, y ordenar el pago a la mercantil Talleres y Conducciones Juanito, Sociedad Limitada.



### DECRETO N° 1320/2019

Por el que se resuelve:

Aprobar las certificaciones de obra número dos, por importe de 7.108,29 euros, y número tres, por importe de 64.770,59 euros, correspondientes a las obras denominadas “Mejora del pavimento en calzada y carril bici en la Avenida Academia General del Aire, entre calle Luis Federico Guirao y calle Virgen del Consuelo, en San Javier”, así como las facturas número F0-9 de fecha 15 de abril de 2019, por importe de 7.108,29 euros y FO-13 de fecha 8 de mayo de 2019, por importe de 64.770,59 euros, y ordenar el pago a la mercantil Asfaltos Bituminosos, Sociedad Anónima.

### DECRETO N° 1321/2019

Por el que se resuelve:

**Primero.**- Aprobar la lista de espera de “Profesor del Conservatorio, especialidad VIOLA 079-PCVA de la Bolsa de Empleo del Ayuntamiento de San Javier”, según la relación de aspirantes por orden de prelación según la puntuación obtenida, valorada por la Comisión de Selección correspondiente en sesión de veinticuatro de abril de 2019; transcrita en la parte expositiva de esta resolución.

**Segundo.**- Que se proceda a la exposición de la presente lista de espera, en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado vigésimo cuarto de las Bases Generales para la constitución de bolsas de empleo.

### DECRETO N° 1322/2019

Por el que se resuelve:

**Primero.**- Denegar la licencia de uso provisional que la mercantil interesada ha solicitado para la actividad de restaurante sin música en la parcela 94, del polígono A, de La Manga del Mar Menor, parcela con referencia catastral ....., por no cumplir el uso pretendido los requisitos exigidos al efecto en el artículo 111 de la LOTURM.

**Segundo.**- Notifíquese este decreto a la mercantil interesada, a los efectos oportunos.





### DECRETO N° 1323/2019

Por el que se resuelve:

Aprobar la relación de facturas número 65/19, y ordenar el pago, por el importe total de 201.191,51 euros, con cargo al presupuesto del ejercicio de 2019.

### DECRETO N° 1324/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar el proyecto de Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de San Javier y la Universidad de Murcia para la realización de prácticas externas de estudiantes universitarios.

Segundo.- Por el Alcalde, o quien reglamentariamente deba sustituirle, se procederá a la formalización del convenio, en representación del Ayuntamiento de San Javier.

Tercero.- Que se comunique el presente decreto a la Universidad de Murcia, y a la Concejalía de Personal del Ayuntamiento de San Javier, a los efectos pertinentes.

### DECRETO N° 1325/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra la mercantil adquirente de bienes afectos al pago de la deuda indicada en la parte expositiva del presente decreto, por importe total de 1.338,40 euros, por los conceptos que se detallan a continuación:

FINCA N° FIJO 20115058		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2013	45,99
IBIU	2014	46,10
IBIU	2015	42,09

FINCA N° FIJO 20115110		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE



IBIU	2013	394,22
IBIU	2014	423,42
IBIU	2015	386,58

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, las liquidaciones números 1891098 y 1891099, ejercicios 2013 a 2015, por importes de 134,18 euros y 1.204,22 euros respectivamente, a nombre de la mercantil adquirente del objeto tributario.

Tercero.- Requerir a la mercantil adquirente para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 1.338,40 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad a la mercantil interesada, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

### DECRETO Nº 1326/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra el interesado adquirente de bienes afectos al pago de la deuda indicado en la parte expositiva del presente decreto, por importe total de 691,64 euros, por los conceptos que se detallan a continuación:

FINCA Nº FIJO 20120646		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2014	186,64
IBIU	2015	170,40
IBIU	2016	170,40
IBIU	2017	164,20

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación número 1891095, ejercicios 2014 a 2017, por importe de 691,64 euros, a nombre del adquirente del objeto tributario.

Tercero.- Requerir al adquirente para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 691,64 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.



Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad al interesado, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

### DECRETO N 1327/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar fallidos a los deudores tributarios, dado que se desconoce la existencia de bienes o derechos embargables o realizables con los que hacer efectivo el pago de la deuda, iniciándose el procedimiento de derivación de la responsabilidad contra la mercantil interesada e indicada en la parte expositiva del presente decreto, en su condición de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda.

Segundo.- Anular los recibos números 378940, 507106, 629349, 759711, 881014, 1015772, 1134979, 1250133, 1346846, 1493352 y 1592990, por importe total principal de 1.781,21 euros, siendo el desglose de los recibos el que sigue a continuación:

NUMERO RECIBO	CONCEPTO TRIBUTARIO	EJERCICIOS	I. PRINCIPAL
378940	IBIU	2007	136,00
507106	IBIU	2008	153,10
629349	IBIU	2009	149,85
759711	IBIU	2010	166,16
881014	IBIU	2011	165,37
1015772	IBIU	2012	172,25
1134979	IBIU	2013	170,66
1250133	IBIU	2014	180,21
1346846	IBIU	2015	164,53
1493352	IBIU	2016	164,53
1592990	IBIU	2017	158,55

Tercero.- Que se comunique el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

### DECRETO N 1328/2019

Por el que se resuelve:



Primero.- Declarar fallido a la deudora tributaria, dado que se desconoce la existencia de bienes o derechos embargables o realizables con los que hacer efectivo el pago de la deuda, iniciándose el procedimiento de derivación de la responsabilidad contra los interesados indicados en la parte expositiva del presente decreto, en su condición de adquirentes de bienes afectos al pago de la deuda.

Segundo.- Anular los recibos números 1323857 y 1323858, por importe total principal de 501,35 euros, siendo el desglose de los recibos el que sigue a continuación:

NÚMERO RECIBO	CONCEPTO TRIBUTARIO	EJERCICIOS	I. PRINCIPAL
1323857	IBIU	2015	462,99
1323858	IBIU	2015	38,36

Tercero.- Que se comunique el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

### DECRETO Nº 1329/2019

Por el que se resuelve:

Primero: Compensar el crédito que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene reconocido a su favor por importe de 209,38 euros, con la deuda que se detalla en el Anexo II “DEUDA A COMPENSAR”, que figura en el correspondiente expediente, deuda y crédito que se declaran extinguidos, tal y como establece el artículo 59 del Reglamento General de Recaudación.

Segundo: Dado que el importe del crédito reconocido a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es inferior a la deuda total que la Comunidad mantiene con este Ayuntamiento, con relación a la deuda que exceda del crédito y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.2 a) del Reglamento General de Recaudación, continuará el régimen ordinario, iniciándose el procedimiento de apremio, si la deuda no es ingresada a su vencimiento, o continuando dicho procedimiento, si ya se hubiese iniciado con anterioridad, siendo posible practicar sucesivas compensaciones con los créditos que puedan reconocerse.

Tercero: Notifíquese el presente decreto a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos.



### DECRETO N° 1330/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar fallida a la deudora tributaria, dado que se desconoce la existencia de bienes o derechos embargables o realizables con los que hacer efectivo el pago de la deuda, iniciándose el procedimiento de derivación de la responsabilidad contra los interesados indicados en la parte expositiva del presente decreto, en su condición de adquirentes de bienes afectos al pago de la deuda.

Segundo.- Anular el recibo número 1341471 correspondiente al Impuesto sobre Bienes Inmuebles del ejercicio 2015, por importe principal de 207,68 euros.

Tercero.- Que se comuniquen el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

### DECRETO N°1331/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Iniciar el procedimiento de derivación de responsabilidad contra la interesada indicada en la parte expositiva del presente decreto, en su condición de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, y una vez que consta la declaración de insolvencia del deudor tributario, efectuada por Decreto de Alcaldía número 2.576/2018, de fecha 23 de octubre de 2018.

Segundo.- Anular los recibos números 1478290, 1507142, 1525523, 1382509, 1527714 y 1746464, por importe total principal de 2.023,56 euros, siendo el desglose de los recibos el que sigue a continuación:

NÚMERO RECIBO	CONCEPTO TRIBUTARIO	EJERCICIOS	I. PRINCIPAL
1478290	IBIU	2016	207,11
1507142	IBIUL	2013 a 2015	652,88
1525523	IIVT	2016	754,08
1382509	Multa	2015	200,00
1527714	Multa	2016	80,00
1746464	IVTM	2018	129,49



Tercero.- Que se comunique el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

### DECRETO Nº 1332/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Iniciar el procedimiento de derivación de responsabilidad contra la mercantil interesada e indicada en la parte expositiva del presente decreto, en su condición de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, y una vez que consta la declaración de insolvencia del deudor tributario, efectuada por Decreto de Alcaldía número 746/2016, de fecha 5 de abril de 2016.

Segundo.- Anular los recibos números 1346779, 1346780, 1493288, 1493289, 1592925, 1592926, 1719566 y 1719567, por importe total principal de 1.437,02 euros, siendo el desglose de los recibos el que sigue a continuación:

NÚMERO RECIBO	CONCEPTO TRIBUTARIO	EJERCICIOS	I. PRINCIPAL
1346779	IBIU	2015	50,35
1346780	IBIU	2015	315,56
1493288	IBIU	2016	50,35
1493289	IBIU	2016	315,56
1592925	IBIU	2017	48,52
1592926	IBIU	2017	304,08
1719566	IBIU	2018	48,52
1719567	IBIU	2018	304,08

Tercero.- Que se comunique el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

### DECRETO Nº 1333/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Iniciar el procedimiento de derivación de responsabilidad contra la mercantil interesada indicada en la parte expositiva del presente decreto, en su condición de adquirente de



bienes afectos al pago de la deuda, y una vez que consta la declaración de insolvencia del deudor tributario, efectuada por Decreto de Alcaldía número 553/2017, de fecha 7 de marzo de 2017.

Segundo.- Anular los recibos números 988326, 1107460, 1222702, 1319386, 1465724, 1566025 y 1691968, por importe total principal de 4.755,73 euros, siendo el desglose de los recibos el que sigue a continuación:

NÚMERO RECIBO	CONCEPTO TRIBUTARIO	EJERCICIOS	I. PRINCIPAL
988326	IBIU	2012	691,70
1107460	IBIU	2013	689,72
1222702	IBIU	2014	735,85
1319386	IBIU	2015	671,83
1465724	IBIU	2016	671,83
1566025	IBIU	2017	647,40
1691968	IBIU	2018	647,40

Tercero.- Que se comunique el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

### DECRETO Nº 1334/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Dar por cumplido el requisito del acta de primera comprobación administrativa, con carácter favorable, de las condiciones impuestas en la licencia de actividad, en relación con la actividad de un mercadillo semanal y de un aparcamiento temporal, situado en el Paraje Los Valencianos, parcela 27 del polígono 16 del catastro de rústica, de San Javier.

Segundo.- Aprobar la siguiente liquidación, en concepto de tasa por la realización de la actividad administrativa de concesión de licencia de actividad:

Base Imponible	15,40 €
50 % Art. 7 a) 1 de la Ordenanza	7,70 €
Subtotal	23,10 €
50 % Art. 7 a) 2 de la Ordenanza	11,55 €
Total Importe	34,65€

-----



**TOTAL IMPORTE LICENCIA 34,65€**

**Tercero.-** Que se notifique el resultado del acta de primera comprobación administrativa al interesado, y comuníquese a los Negociados de Medio Ambiente, Sanciones e Intervención, a los efectos oportunos.

**DECRETO N° 1335/2019**

Por el que se resuelve:

**Primero.-** Aprobar el gasto de 37,79 euros en concepto de liquidación de deudas, y su abono mediante consignación en la cuenta del propio Juzgado en el Banco de Santander, indicando el concepto 4658-0000-52-0529-12.

**Segundo.-** Que se comuniquen este decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, y al Juzgado de lo Mercantil número 2 de Murcia, a los efectos pertinentes.

**DECRETO N° 1336/2019**

Por el que se resuelve:

Aprobar la relación de facturas número 68/19 y las certificaciones de servicios correspondientes, y ordenar el pago, por el importe total de 57.249,17 euros, con cargo al presupuesto del ejercicio de 2019.

**DECRETO N° 1337/2019**

Por el que se resuelve:

Aprobar la relación de facturas número 67/19, y ordenar el pago, por el importe total de 18.692,08 euros, con cargo al presupuesto del ejercicio de 2019.

**DECRETO N° 1338/2019**

Por el que se resuelve:





Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra la mercantil adquirente de bienes afectos al pago de la deuda indicada en la parte expositiva del presente decreto, por importe total de 3.599,21 euros, por los conceptos que se detallan a continuación:

FINCA Nº FIJO 10541508		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2014	784,89
IBIU	2015	716,61
IBIU	2016	716,61
IBIU	2017	690,55
IBIU	2018	690,55

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación número 1892852, ejercicios 2014 a 2018, por importe de 3.599,21 euros, a nombre de la mercantil adquirente del objeto tributario.

Tercero.- Requerir a la mercantil adquirente para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 3.599,21 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad a la mercantil interesada, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

### DECRETO Nº 1339/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra la mercantil adquirente de bienes afectos al pago de la deuda indicada en la parte expositiva del presente decreto, por importe total de 1.599,64 euros, por los conceptos que se detallan a continuación:

FINCA Nº FIJO 90228459		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2014	348,84
IBIU	2015	318,49
IBIU	2016	318,49
IBIU	2017	306,91
IBIU	2018	306,91



Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación número 1892851, ejercicios 2014 a 2018, por importe de 1.599,64 euros, a nombre de la mercantil adquirente del objeto tributario.

Tercero.- Requerir a la mercantil adquirente del objeto tributario para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 1.599,64 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad a la mercantil interesada, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

### DECRETO Nº 1340/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra la adquirente de bienes afectos al pago de la deuda provista de NIF 48.480.724-J, por importe total de 2.821,42 euros, por los conceptos que se detallan a continuación:

FINCA Nº FIJO 90560523		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2014	615,28
IBIU	2015	561,75
IBIU	2016	561,75
IBIU	2017	541,32
IBIU	2018	541,32

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación número 1890651, ejercicios 2014 a 2018, por importe de 2.821,42 euros, a nombre de la adquirente del objeto tributario.

Tercero.- Requerir a la adquirente para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 2.821,42 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad a la interesada, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.



### DECRETO N° 1341/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra la mercantil adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, e indicada en la parte expositiva del presente decreto, por importe total de 1.025,65 euros, por los conceptos que se detallan a continuación:

FINCA N° FIJO 10535263		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2014	195,72
IBIU	2015	178,69
IBIU	2016	178,69
IBIU	2017	172,19
IBIU	2018	172,19

FINCA N° FIJO 20251795		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2014	27,95
IBIU	2015	25,52
IBIU	2016	25,52
IBIU	2017	24,59
IBIU	2018	24,59

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, las liquidaciones números 1892853 y 1892854, ejercicios 2014 a 2018, por importes de 897,48 euros y 128,17 euros respectivamente, a nombre de la mercantil adquirente del objeto tributario.

Tercero.- Requerir a la mercantil adquirente del objeto tributario para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 1.025,65 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad a la mercantil interesada, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

### DECRETO N° 1342/2019

Por el que se resuelve:



Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra la mercantil adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, e indicada en la parte expositiva del presente decreto, por importe total de 2.615,26 euros, por los conceptos que se detallan a continuación:

FINCA Nº FIJO 20176639		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2014	570,32
IBIU	2015	520,70
IBIU	2016	520,70
IBIU	2017	501,77
IBIU	2018	501,77

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación número 1892850, ejercicios 2014 a 2018, por importe de 2.615,26 euros, a nombre de la mercantil adquirente del objeto tributario.

Tercero.- Requerir a la mercantil adquirente del objeto tributario para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 2.615,26 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad a la mercantil interesada, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

### DECRETO Nº 1343/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar fallido a la deudora tributaria, dado que se desconoce la existencia de bienes o derechos embargables o realizables con los que hacer efectivo el pago de la deuda, iniciándose el procedimiento de derivación de la responsabilidad contra la entidad interesada indicada en la parte expositiva del presente decreto, en su condición de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda.

Segundo.- Anular los recibos números 1396782 y 1406557, por importe total principal de 2.096,25 euros, siendo el desglose de los recibos el que sigue a continuación:

NÚMERO RECIBO	CONCEPTO TRIBUTARIO	EJERCICIOS	I. PRINCIPAL
---------------	---------------------	------------	--------------



1396782	IIVT	2014	1.201,85
1406557	IBIUL	2013 y 2014	894,40

Tercero.- Que se comunique el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

### DECRETO N° 1344/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar el gasto de 426,72 euros, en concepto de parte de las costas del recurso contencioso administrativo número 262/2017, y su consignación en la cuenta que el citado Juzgado mantiene en el Banco de Santander, indicando la referencia 1036 0000 94 0262 17.

Segundo.- Que se comunique esta resolución al Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Cartagena y a la Intervención de Fondos, a los efectos pertinentes.

### DECRETO N° 1345/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Iniciar el procedimiento de derivación de responsabilidad contra la mercantil interesada e indicada en la parte expositiva del presente decreto, en su condición de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, y una vez que consta la declaración de insolvencia del deudor tributario, efectuada por Decreto de Alcaldía número 875/2017, de fecha 12 de abril de 2017.

Segundo.- Anular los recibos números 1338668, 1338669, 1485272, 1485273, 1585114, 1585115, 1711557 y 1711558, por importe total principal de 905,78 euros, siendo el desglose de los recibos el que sigue a continuación:

NÚMERO RECIBO	CONCEPTO TRIBUTARIO	JERCICIOS	I. PRINCIPAL
1338668	IBIU	2015	192,86
1338669	IBIU	2015	37,78
1485272	IBIU	2016	192,86
1485273	IBIU	2016	37,78
1585114	IBIU	2017	185,84
1585115	IBIU	2017	36,41



1711557	IBIU	2018	185,84
1711558	IBIU	2018	36,41

Tercero.- Que se comunique el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

### DECRETO N° 1346/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Ampliar el plazo máximo para dictar y notificar resolución del procedimiento sancionador que constituye el cuerpo principal del expediente P02062018/000016, hasta, como máximo, el día 2 de septiembre de 2019.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado, a los efectos oportunos.

### DECRETO N° 1347/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Dar por cumplido el requisito del acta de primera comprobación administrativa, con carácter favorable, de las condiciones impuestas en la licencia de actividad, en relación con la actividad de una discoteca en el exterior, situada en el Paraje Los Valencianos, parcela 27 del polígono 16 del catastro de rústica, de San Javier.

Segundo.- Aprobar la siguiente liquidación, en concepto de tasa por la realización de la actividad administrativa de concesión de licencia de actividad:

Base Imponible	739,62 €
50 % Art. 7 a) 1 de la Ordenanza	369,81 €
Subtotal	1.109,43 €
50 % Art. 7 a) 2 de la Ordenanza	554,72 €
<b>TOTAL IMPORTE LICENCIA</b>	<b>1.664,15 €</b>

Tercero.- Que se notifique el presente decreto al interesado, y comuníquese a los Negociados de Medio Ambiente, Sanciones e Intervención, a los efectos oportunos.



## DECRETO Nº 1348/2019

Por el que se resuelve:

1,- Aprobar la composición definitiva de las Mesas Electorales para las próximas elecciones Elecciones Locales, Elecciones a la Asamblea Regional de Murcia, y Elecciones de Diputados al Parlamento Europeo, a celebrar todas ellas el día 26 de mayo de 2019, una vez terminado el proceso de resolución de las excusas presentadas, y solo en cuanto a las mesas electorales expresamente indicadas, que son las que han resultado afectadas en su composición original, establecida en el acuerdo plenario de fecha 30 de abril de 2019.

2,- La composición definitiva de las citadas Mesas Electorales será la establecida en la parte expositiva del presente decreto.

## DECRETO Nº 1349/2019

Por el que se dispone:

**Primero.-** Iníciase el procedimiento sancionador relacionado en la parte expositiva de esta resolución.

**Segundo.-** Nombrar Instructora y Secretario de dicho expediente a los funcionarios indicados en la parte expositiva de esta resolución.

**Tercero.-** Comunicar al interesado que el reconocimiento por el infractor de su responsabilidad en los hechos imputados, dará lugar a la resolución del procedimiento, con la consiguiente imposición de la sanción que proceda.

De igual modo, el pago voluntario por el imputado, en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento, conforme el artículo 64.1.d de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Cuarto.-** En cualquier momento del procedimiento anterior al trámite de audiencia, el interesado podrá aducir alegaciones y aportar documentos u otros elementos de juicio, conforme lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



**Quinto.-** Se advierte al interesado que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, el presente acto podrá ser considerado propuesta de resolución, de conformidad con el artículo 64.2.f de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Sexto.-** El reconocimiento de la propia responsabilidad por parte del infractor en los hechos imputados, mediante el pago de la sanción en el plazo de 15 días desde la notificación del acuerdo de iniciación, determinará la finalización del procedimiento sancionador, sin necesidad de dictar resolución expresa. En este caso, la resolución del procedimiento sancionador recogerá una reducción del 30 por ciento sobre el importe de la multa propuesta, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ordenanza reguladora del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora por la administración municipal del Ayuntamiento de San Javier.

**Séptimo.-** El plazo máximo para resolver la resolución del procedimiento sancionador será de seis meses, contado desde la fecha de la resolución por la que se inicia el procedimiento, de conformidad con el artículo 17 de la Ordenanza reguladora del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora por la administración municipal del Ayuntamiento de San Javier.

**Octavo.-** Notifíquese el presente decreto al interesado, así como a la Instructora y al Secretario del expediente.

### **DECRETO Nº 1350/2019**

Por el que se resuelve:

**Primero.-** Declarar fallidos a los obligados al pago incluidos en la relación BREC1913, declarándose créditos incobrables los valores correspondientes a los 323 recibos incluidos en la misma, siendo el importe principal total de 135.848,92.- euros, procediéndose a su baja en las cuentas municipales.

**Segundo.-** Que se comuniquen el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos.

### **DECRETO Nº 1351/2019**

Por el que se resuelve:

**Primero.-** Iníciase el procedimiento sancionador relacionado en la parte expositiva de esta resolución.





**Segundo.-** Nombrar Instructora y Secretario de dicho expediente a los funcionarios indicados en la parte expositiva de esta resolución.

**Tercero.-** Comunicar al interesado que el reconocimiento por el infractor de su responsabilidad en los hechos imputados, dará lugar a la resolución del procedimiento, con la consiguiente imposición de la sanción que proceda.

De igual modo, el pago voluntario por el imputado, en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento, conforme el artículo 64.1.d de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Cuarto.-** En cualquier momento del procedimiento anterior al trámite de audiencia, el interesado podrá aducir alegaciones y aportar documentos u otros elementos de juicio, conforme lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Quinto.-** Se advierte al interesado que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, el presente acto podrá ser considerado propuesta de resolución, de conformidad con el artículo 64.2.f de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Sexto.-** El reconocimiento de la propia responsabilidad por parte del infractor en los hechos imputados, mediante el pago de la sanción en el plazo de 15 días desde la notificación del acuerdo de iniciación, determinará la finalización del procedimiento sancionador, sin necesidad de dictar resolución expresa. En este caso, la resolución del procedimiento sancionador recogerá una reducción del 30 por ciento sobre el importe de la multa propuesta, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ordenanza reguladora del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora por la administración municipal del Ayuntamiento de San Javier.

**Séptimo.-** El plazo máximo para resolver la resolución del procedimiento sancionador será de seis meses, contado desde la fecha de la resolución por la que se inicia el procedimiento, de conformidad con el artículo 17 de la Ordenanza reguladora del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora por la administración municipal del Ayuntamiento de San Javier.

**Octavo.-** Notifíquese el presente decreto al interesado, así como a la Instructora y al Secretario del expediente.

## DECRETO N° 1352/2019

Por el que se resuelve:



Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra el adquirente de bienes afectos al pago de la deuda indicada en la parte expositiva del presente decreto, por importe total de 114,35 euros, por los conceptos que se detallan a continuación:

FINCA N° FIJO 90622995		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2014	24,93
IBIU	2015	22,77
IBIU	2016	22,77
IBIU	2017	21,94
IBIU	2018	21,94

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación número 1893257, ejercicios 2014 a 2018, por importe de 114,35 euros, a nombre del adquirente del objeto tributario.

Tercero.- Requerir al adquirente del objeto tributario para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 114,35 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad al interesado, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

### DECRETO N° 1353/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la Relación de Propuestas de Gasto número **12019000576**, por un importe total de **51.647,70** euros.

Segundo.- Que el presente Decreto se comunique a las áreas gestoras relacionadas en la parte expositiva, a sus efectos

### DECRETO N° 1354/2019

Por el que se resuelve:



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER  
PLAZA ESPAÑA, 3  
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA  
.EXTRACTO DECRETOS  
ANM/JVZG/PHC

Primero.- Aprobar la Relación de Propuestas de Gasto número 201900328, por un importe total de 78.367,53 euros.

Segundo.- Que el presente Decreto se comunique al Coordinador de Deportes, al Encargado de Servicios Públicos de San Javier y La Manga, al Jefe del Servicio de Protección Civil, a la Coordinadora de Servicios Sociales, a la Técnico de Turismo, al Encargado del Parque Móvil, al Jefe de la Sección de Asuntos Generales, al Director del Conservatorio, el Técnico de Juventud, Cultura y Festejos, al Coordinador de Bibliotecas, al Arquitecto Técnico Municipal, al Jefe de la Policía Local, al Responsable de la Agencia de Desarrollo Local, al Encargado de Medio Ambiente, y a la Técnico de Educación, a sus efectos.

San Javier,

